RESOLUCION N° 0886 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZU - ID 430.057 A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU. ----------

Coronel Oviedo, 02 de mayo de 2023

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°01/2023; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación la Licitación Pública Nacional N°01/2023 **"Construcción de Empedrado en la Ciudad de Caaguazú"** realizada en fecha 24 de abril de 2023.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N°2992/19.----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 **"Construcción de Empedrado en la Ciudad de Caaguazú"** ID: 430.057.----------

Art. 2° ADJUDICAR: a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO LOPEZ** por el monto de Gs. **1.242.975.441**.- (guaraníes mil dos cientos cuarenta y dos millones nueve cientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno) para la Construcción de Empedrado en la Ciudad de Caaguazú. ----------

Art. 3° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Art. 4° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese. ----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ – Cnel. Oviedo - Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Lic. Cesar Britez Amarilla
Gobernador

Escaneado con CamScanner